

**16 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy miércoles, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, previa convocatoria dispuesta por el Ingeniero Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Ingeniera Paulina Cadena Estévez, Vicealcaldesa; Señor Franklin Buitrón Lomas; y, Arquitecto Jaime Villegas Játiva.- Actúa la Abogada Mónica Carrera Vásquez, en calidad de Secretaria del Concejo, Encargada; Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniera Alexandra Andrade, Directora Administrativa; Arquitecto Jaime Benítez, Director de Planificación; Ingeniero Luis Fernando Rosero, Director de Obras Públicas. El señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de la mayoría de los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. **Se instala la sesión a las dieciséis horas quince minutos;** y, por moción del señor Concejales Arquitecto Jaime Villegas Játiva y el apoyo del señor Concejales Franklin Buitrón, se aprueba el siguiente del Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación del Acta 03 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el miércoles 04 de septiembre de 2019; 2. Lectura y Aprobación del Acta 15 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 05 de septiembre de 2019; 3. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor MANUEL MESÍAS CHICAIZA GUALAVISÍ, de un predio ubicado en el área urbana, entre calles Carretera antigua y calles sin nombre, Parroquia de Andrade Marín; de la superficie de 352,91m<sup>2</sup>; 4. Conocimiento, análisis y aprobación en Primer Debate, de la Tercera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que reglamenta la Jubilación Patronal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; y, 5. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre “Provida W&M” y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, para la gestión de recolección, transporte, almacenamiento temporal y disposición final de aceites y filtros usados automotrices, aceites usados de establecimientos gastronómicos”. Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y Aprobación del Acta 03 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el miércoles 04 de septiembre de 2019.**- El señor Alcalde pone a consideración de los integrantes del Concejo el acta de la sesión extraordinaria anterior; los documentos fueron enviados a los correos electrónicos. Por moción de la señora Concejales Ingeniera Paulina Cadena Estévez y el apoyo del señor Concejales Arquitecto Jaime Villegas Játiva, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad de los presentes, aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el miércoles 04 de septiembre de 2019, sin observaciones.**- Se continúa con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL**

**DÍA: Lectura y Aprobación del Acta 15 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 05 de septiembre de 2019.**- Igual, como en el punto anterior, el señor Alcalde pone a consideración de los integrantes del Concejo el acta de la sesión ordinaria y, por moción del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva y el apoyo de la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad de los presentes, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 05 de septiembre de 2019, sin observaciones.** En el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor MANUEL MESÍAS CHICAIZA GUALAVISÍ, de un predio ubicado en el área urbana, entre calles Carretera antigua y calles sin nombre, Parroquia de Andrade Marín; de la superficie de 352,91m2.**- El señor Alcalde: agradecemos a nuestra Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, Ingeniera Paulina Cadena, por el Informe. La señora Concejala Cadena explica: gracias, señor Alcalde; tomando en cuenta que cumplimos de una manera más ágil este tipo de trámites y damos paso a las peticiones de los ciudadanos, debo mencionar que hicimos la inspección respecto del bien mostrenco del señor Chicaiza, en donde se pudo constatar que el señor está en posesión del inmueble desde años atrás; al lugar fue la Comisión, el señor Concejal Jaime Villegas y concretamos el informe que se presenta; sin ninguna novedad; se le ha pedido al señor los documentos como en los casos anteriores y con toda la documentación cumple con los requisitos; por lo tanto, procede. El señor Alcalde: alguna observación?; estamos todos de acuerdo?; agradece el apoyo del Arquitecto Villegas que también estuvo presente en la inspección. La señora Concejala Cadena explica la razón por la cual el Arquitecto Benítez no estuvo presente; sí tenemos el informe del Arquitecto y hay que considerar que nos trasladamos al lugar en nuestros vehículos. El señor Alcalde: los vehículos tienen que estar a disposición de nuestras señoras y señores Concejales. La señora Concejala Cadena: en verdad, no tengo problema en facilitar mi vehículo para las inspecciones y no es la primera vez que vamos en nuestros autos, y será para todas las comisiones. Se procede con la lectura del informe de la Comisión y resolución respectiva:

**“Oficio N° 014-GADMAA-CPP- 2019  
Atuntaqui, 09 de septiembre de 2019**

Ingeniero  
Rolando López Ch.  
**ALCALDE DEL GADM-AA**

De nuestra consideración:

En atención al Oficio No. GADM-AA-A-2019-227, de fecha 20 de agosto de 2019, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes

vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

1. El 17 de octubre de 2018 el señor: **Manuel Mesías Chicaiza Gualavisí**, con cédula de ciudadanía **040088216-3**, de estado civil casado, realiza una solicitud al señor Alcalde que, en la parte pertinente, dice: “Yo, **CHICAIZA GUALAVIS MANUEL MESÍAS** portador de la cédula... domiciliado del barrio Santa Isabel de Pilascacho, Perteneciente a la parroquia Andrade Marín, del cantón Antonio Ante; solicito de la manera más comedida a usted para que se dé el trámite respectivo de la legalización de mi propiedad mediante **TRÁMITE MOSTRENCO**, ubicado en el área urbana del sector antes mencionado, entre calles Panamericana antigua y calle sin nombre. Adjunto todos los documentos necesarios para dicho trámite”, de una superficie de **352,91m<sup>2</sup>**;
2. El peticionario ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza;
3. Con fecha 09 de mayo de 2019, mediante Memorando No.MAA-DPTI-2019-259-ST, el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, remite el Informe Técnico;
4. Con fecha 17 de mayo del 2019, mediante Memorando N° 032-GADM-AA-PS-2019, el Ab. Álvaro Guevara, Procurador Síndico (E) emite el Informe Jurídico.

Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente del señor: Manuel Mesías Chicaiza Gualavisí, el día lunes 09 de septiembre de 2019, la Comisión procedió a realizar la inspección de verificación del inmueble, por lo que solicitamos a usted, de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.

Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Ing. Paulina Cadena Estévez  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE P.P.**

Ing. Catalina Yépez Calderón  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

Sr. José Luis Yamberla  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN”**

La Resolución de Titularización administrativa dice:

“Resolución No. 023-GADM-AA-CM-2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE ANTONIO ANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

**Que**, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

**Que**, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

**Que**, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

**Que**, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones;

**Que**, existe la solicitud constante en el documento ingresado a la Municipalidad el 17 de octubre del 2018, solicitud que está firmada por el señor Manuel Mesías Chicaiza Gualavisí, con número de cédula de ciudadanía No. 040088216-3, de estado civil casado, cuyo número de trámite es el 818630;

**Que**, Visto la copia de la cédula de ciudadanía de la peticionaria, conforme al Considerando precedente;

**Que**, Visto los Certificados de No adeudar al Municipio;

**Que**, Visto el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1215069, con fecha de pago el 08 de mayo del 2019;

**Que**, Visto la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 13 de noviembre de 2018, ante el Dr. Fausto René Vallejos Lara, Notario Primero del Cantón Antonio Ante, en la que dice:

- a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión;

- c) Posesión ininterrumpida de más de 20 años;
- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

**Que,** Visto el Informe de Regulación Urbana No. 044723 de fecha 23 de octubre de 2018;

**Que,** Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 07 de mayo del 2019;

**Que,** Visto el Informe Técnico “Titularización y Legalización Administrativa”, constante en Memorando No. MAA-DPTI-2019-259-ST de fecha 9 de mayo de 2019, mismo que está firmado por el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;

**Que,** Visto el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; Plano fechado en abril del 2019, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;

**Que,** visto el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito No. 1110704 de fecha 12 de diciembre del 2019;

**Que,** Visto el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 17 de mayo del 2019, constante en Memorando No. 032-GADM-AA-PS-2019;

**Que,** Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 22, 23 y 24 de julio del 2019; publicado en diario El Norte;

**Que,** Visto el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Ing. Paulina Cadena Estévez, Presidenta, Ing. Catalina Yépez Calderón y Sr. José Luis Yamberla, Miembros de la citada Comisión; constante en Oficio No. 013-GADMAA-CPP-2019, de fecha 09 de septiembre del 2019;

**Que,** de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa**, a favor del señor: MANUEL MESÍAS CHICAIZA GUALAVISÍ, con cédula de ciudadanía 040088216-3, casado, del predio en posesión ubicado en la Carretera antigua, sector Santa Bernardita, Parroquia Andrade Marín, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA=352,91m<sup>2</sup>, conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente.

El beneficiario no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art. 18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Trascurrido el plazo perentorio de 3 años, automáticamente el señor Registrado de la Propiedad del cantón Antonio Ante procederá a levantar y marginar,



conforme a la ley, la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien objeto de esta titularización.

**Artículo 2.** Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

**Artículo 3.** Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los ... días del mes de septiembre del año 2019.

La señora Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante Encargada, Ab. Mónica Carrera Vásquez, que CERTIFICA.

Ab. Mónica Carrera Vásquez  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO-GADM-AA (E)”**

En este caso, por moción del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas y el apoyo del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad de los presentes, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en donde emite el informe favorable a favor del señor MANUEL MESÍAS CHICAIZA GUALAVISÍ, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Art. 12, numeral 5, de la Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve, por unanimidad de los presentes, aprobar la Resolución No. 023-GADM-AA-CM-2019 a favor del señor MANUEL MESÍAS CHICAIZA GUALAVISÍ.** En el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación en Primer Debate, de la Tercera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que reglamenta la Jubilación Patronal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.**- El señor Alcalde expresa: mucho agradecería que nuestro Director Financiero nos de a conocer la Tercera reforma a la Ordenanza de Jubilación Patronal. El Economista Gerson Amaya, Director Financiero, dice: señor Alcalde, señores Concejales, compañeros técnicos; en referencia a esto, de acuerdo al Contrato Colectivo está establecido y presupuestado que la pensión jubilar para los señores ex trabajadores municipales sea de \$ 140 dólares mensuales; normalmente se venía pagando \$ 127 dólares y lo que nosotros queremos hacer con esta reforma a la ordenanza es pagar un saldo pendiente, un retroactivo, que viene del mes de agosto 2018 hasta la presente fecha; queremos regularizar la situación; pido que por Secretaría se dé lectura al Art. 216 del Código del Trabajo. La señora Secretaria del Concejo lee el Artículo que trata de la “jubilación” a cargo de los empleadores para aquellos trabajadores que han prestado sus servicios por más de 25 años a la Institución. El Economista Amaya: de acuerdo a esta normativa, los señores trabajadores municipales están recibiendo dos pensiones, según el

Contrato Colectivo, y está presupuestado; he ahí que la Dirección Financiera solicitó que dentro de esta ordenanza exista una “Disposición Transitoria” que me voy a permitir leer, dice: “Disposición Transitoria Única: para la aplicación del beneficio económico de jubilación contenido en la presente Ordenanza, considérese lo establecido en el Artículo 34, Capítulo VI, Indemnizaciones y Jubilación Patronal del Décimo Quinto Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el GAD Municipal de Antonio Ante y el Comité Central Único de Trabajadores (aplicable desde agosto del 2018)”; eso es lo estamos solicitando como Dirección Financiera y la Unidad de Talento Humano para nosotros proceder con ese pago a partir del mes de agosto del año 2018. En señor Alcalde: en consideración de ustedes compañeras y compañeros Concejales; se integran a la sesión los señores Concejales Ingeniera Catalina Yépez Calderón y José Luis Yamberla; les agradecemos nos expliquen la razón del atraso. La señora Concejala Yépez: buenas tardes; solicito me autorice incorporarme a la sesión de Concejo debido a que como Concejo Cantonal de Protección de Derechos tuvimos un acercamiento con una empresa de Cayambe para integrar personas (10) con discapacidad a esa empresa y el trámite demoró; a esas personas se las hará una entrevista previa, tendrán un salario básico y los beneficios de ley. El señor Alcalde: es importante y felicito por la gestión; se justifica el retraso e incorpórese. El señor Concejal Yamberla: buenas tardes; hoy tuve la delegación para asistir a la firma para que el tren llegue a la Fábrica Imbabura, esto se lo hará como un paquete turístico; y, otra situación que tuve es con los 30 posibles beneficiarios de las casas que entregará el MIDUVI; esas son las razones del atraso. El señor Alcalde: felicitaciones por estar en esa delegación y gracias por seguir pendiente del grupo de personas que tienen terrenos y podrán optar por una casa del Ministerio; intégrese a la sesión; estamos completos; para los compañeros que se incorporan a la sesión que la señora Secretaria dé a conocer el punto que estamos tratando. La Abogada Mónica Carrera señala que es el punto 4. El señor Alcalde pide un resumen de lo expuesto al señor Director Financiero. El Economista Amaya: estábamos mencionando que de acuerdo a la normativa contemplada en el Código del Trabajo, en el caso de los ex trabajadores del Municipio de Antonio Ante, tienen una doble jubilación que debe ser normada a través de la ordenanza respectiva; en el Contrato Colectivo que se suscribió en diciembre del 2018, está contemplado que los ex trabajadores recibirán una pensión de \$ 140 dólares a partir del mes de agosto de 2018; lo que se sugiere, a través de la Dirección Financiera en coordinación con la Unidad de Talento Humano se ponga la “Disposición transitoria única” (se leyó anteriormente) que le permita proceder con el pago; esta es la pequeña reforma que queremos hacer en la Ordenanza. El señor Concejal Villegas pregunta a la señora Procuradora Síndica el por qué de que sea retroactivo? La Abogada Diana Pineda señala: describir una particularidad; previamente a que el tema se trate en Concejo existe un pronunciamiento jurídico que determina que sí es procedente una vez que la Constitución garantiza que a igual trabajo igual remuneración y en este sentido están los beneficios que tiene los señores Trabajadores; nosotros por un vacío no les vamos a dejar de pagar y esa es la sugerencia de la Dirección Financiera para que se incluya la disposición transitoria sólo por esta vez. El señor Alcalde: estamos de acuerdo con la explicación? Alguien tiene alguna duda adicional?, y como estamos planteando una reforma a la Ordenanza Sustitutiva alguien presenta la moción para su aprobación? Propone la moción para la aprobación de la Tercera reforma a la Ordenanza el

señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva y la apoya la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón. El señor Alcalde pide que se someta a votación. La Abogada Mónica Carrera procede a tomar votación, así: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: por la moción; la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: por la moción; el señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: proponente; el señor Concejal José Luis Yamberla: por la moción; la señora Concejala Catalina Yépez Calderón: por la moción; el señor Alcalde: por la moción. El resultado de la votación: 6 votos a favor de la aprobación de la reforma; por lo tanto, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar, en Primer Debate, la Tercera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que reglamenta la Jubilación Patronal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.** Y, en el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre “Provida W&M” y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, para la gestión de recolección, transporte, almacenamiento temporal y disposición final de aceites y filtros usados automotrices, aceites usados de establecimientos gastronómicos”.**- El señor Alcalde manifiesta: para tener conocimiento respecto de este convenio agradecería que nuestro Director de Obras Públicas y Ambiente lo explique. El Ingeniero Luis Fernando Rosero, responsable de la mencionada Dirección dice: gracias señor Alcalde, señores Concejales, señores Directores; el motivo de este convenio como lo indican los informes y la propuesta presentada por la empresa “PROVIDA” es realizar la recolección de lubricantes automotrices y también aceites producidos por locales gastronómicos; la empresa es un Gestor calificado por el Ministerio del Ambiente de entre las pocas calificadas para realizar este tipo de trabajo; lo que se plantea en el convenio es que esta empresa tenga exclusividad para este trabajo, obviamente cumpliendo toda la normativa legal vigente y presentando los informes correspondientes de manera mensual y trimestral a la Jefatura de Gestión Ambiental que es quien lo administrará y velará por su estricto cumplimiento; adicionalmente, como parte de los beneficios de este convenio, está la entrega de un valor de 4 centavos de dólar por cada galón de aceite que sea recolectado, para lo cual están los informes; en otras condiciones que se señalan en el convenio, el Municipio no tiene ninguna relación laboral con esta empresa, ellos garantizan la seguridad industrial de su personal, garantizando el transporte y disposición final de los lubricantes retirados, y el seguimiento y control lo realizará el personal de la Unidad de Gestión Ambiental; esto como resumen del convenio y mencionar que esta actividad se venía realizando con otra institución, pero que no tiene hasta el momento la certificación ambiental y eso es algo por lo cual el Ministerio puede llamarnos la atención; la actual empresa ha presentado la documentación y será con quien firmemos el convenio; en Imbabura, ellos trabajan con el Municipio de Otavalo y lo harán con Ibarra; lo positivo es que tiene la certificación ambiental del Ministerio. El señor Alcalde: en la cláusula séptima nos está hablando de que el GADM-AA recibirá 4 centavos por galón y ese fondo será utilizado para obras de protección ambiental, y esto vale la pena aclarar. El Ingeniero Rosero: el valor que se está trabajando en el Municipio de Otavalo es 3 centavos; a nosotros nos pagarán 4 centavos. El señor Alcalde: muchísimas gracias a nuestro Ingeniero Luis Fernando. El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: no sé si se tiene conocimiento de cuántos galones se registran



al mes? El Ingeniero Rosero: son alrededor de 6 mil galones mensuales tanto de lubricadoras y lavadoras. El señor Alcalde: alguna duda?; si no hay duda que alguien mocione la aprobación y autorización para firmar el convenio. La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: en vista de que se nos ha presentado esta propuesta y más que el rédito económico que vamos a obtener son los beneficios que este encierra, propongo que el convenio se apruebe; moción que apoya el señor Concejal Franklin Buitrón Lomas. El señor Alcalde: hay alguna otra moción? No; por consiguiente, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar y autoriza al señor Alcalde la firma del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre “Provida W&M” y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, para la gestión de recolección, transporte, almacenamiento temporal y disposición final de aceites y filtros usados automotrices, aceites usados de establecimientos gastronómicos”**. Agotados los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia y las gestiones realizadas por los señores Concejales: Ingeniera Catalina Yépez Calderón y José Luis Yamberla; desea una buena tarde y **clausura la sesión a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos**; para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y la señora Secretaria Encargada que certifica.-

Ing. Rolando López Chavarrea  
**ALCALDE DEL GADM-AA**

Ab. Mónica Carrera Vásquez  
**SECRETARIA DEL CONCEJO (E)**